

-612-

Señores
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: Exoneración de pagos compartidos usuarios.

Para dar cumplimiento al fallo del Juzgado Cincuenta y Dos (52) Penal Municipal Con Funcion de Control de Garantías, a favor Del menor **SAMUEL SANTIAGO PALACIOS BONILLA** identificado con RC 1025326977 el cual ordena que:

“(…)…EN RAZON DE LO ANTERIOR, ESTE JUEZ CONSTITUCIONAL ENCUENTRA PERTINENTE QUE SE EXIMA AL PACIENTE DE COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS, PUES PESE A QUE DICHS EMOLUMENTOS FUROEN CONTITUIDOS COMO AYUDA EN LA FINANCIACION DEL SISTEMA DE SALUD, LO CIERTO ES QUE NOS ENCONTRAMOS FRENTE A UN MENOR DE EDAD, SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL YA QUE CUENTA CON APENAS 7 AÑOS DE EDAD. (…)”.

Por lo anterior nos permitimos informar que **SAMUEL SANTIAGO PALACIOS BONILLA** está exento(a) de **COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DE FORMA PERMANENTE E INDEFINIDA** para lo relacionado con el manejo médico de **ARCO AÓRTICO DERECHO CON COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES; SEVERA DILATACION DE LA AORTA ASCENDENTE; INSUFICIENCIA AORTICA GRADO II; ARRITMIA CARDIACA; TAQUICARDIA SINUSAL; ESTRECHEZ DEL ESOFAGO CERVICOTORACICO; DIVERTICULO DE ZENKER DEL ESOFAGO;ESCOLIOSIS DORSOLUMBAR SEVERA; SINDROME BRONCO OBSTRUCTIVO RECURRENTE; HIPOTIROIDISMO CONGENITO; RETARDO GLOBAL DEL DESARROLLO RIÑON IZQUIERDO ECTOPICO.SINDROME DE DI GEORGE, TRETALOGIA DE FALLOT** de acuerdo con lo ordenado por el fallo en mención.

Lo anterior para ser tenido en cuenta en el momento de prestar la atención que requiere el paciente y que amerite el cobro del concepto mencionado; siempre y cuando su estado de afiliación se encuentra **ACTIVO**.

Cordialmente,



J.P.
Julián David Murillo Arias
Jefe Unidad de Tutelas
EPS FAMISANAR S.A.S
RAD. 49919